



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FILIAL CAAZAPA.**



CONVENIO DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO

En la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, el día lunes 18 del mes de noviembre del año 2024, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante FCV-UNA, representada por la Señora Decana Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**, MSc., con domicilio en el Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNA, Campus Universitario ubicado en la ruta Mariscal Estigarribia Km. 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, **POR UNA PARTE Y POR LA OTRA:** la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, representada por la Presidente **PROF. DRA. LILIAN VÁQUEZ FRETEZ**, domiciliada en la Filial de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de Caazapá, Compañía 20 de Julio, ambos denominados en común **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente " **CONVENIO ESPECÍFICO para realizar el CURSO PREPARATORIO DE INGRESO (CPI) -2025 modalidad presencial** ", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Cláusula Primera: Objeto

El presente Convenio Específico tiene por objeto la organización y ejecución del CPI-2025(MP), de forma conjunta entre la FCV-UNA, a través de la Dirección Académica y la Asociación de Docentes de la Filial Caazapá, a realizarse entre el mes de noviembre 2024 a enero del 2025.

Cláusula Segunda: Aspectos Generales

El presente Convenio Específico solo puede ser modificado por escrito y es intransferible, salvo autorización expresa de las PARTES.

Cláusula Tercera: Vigencia del Convenio:

El presente Convenio Específico se extenderá por el tiempo que dure la ejecución CPI-2025(MP) individualizado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio específico, hasta la aprobación de la rendición final de cuenta a la que hace referencia la **CLÁUSULA QUINTA** del presente convenio.

Cláusula Cuarta: Acuerdo entre las partes:

En virtud del presente Convenio Específico, las partes acuerdan:

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"





**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FILIAL CAAZAPA.**



1. Organizar y ejecutar el CPI-2025(MP) de forma conjunta entre la FCV- UNA, Atravez de la Direccion Académica y la Asociación de Docentes Filial Caazapá.
2. Realizar la correspondiente publicidad y difusión del CPI-2025(MP).

Cláusula Quinta: Obligaciones a cargo de las Partes:

a) Obligaciones a Cargo de la Asociación.

1. Elaboración del presupuesto (plan de ingreso y gastos) del CPI-2025 (MP), que incluya monto de la inscripción al curso, así como la forma y el lugar de pago el detalle de los gastos en concepto de honorarios profesionales, movilidad de los docentes y otros costos que puedan generar las actividades.
2. Administración de los fondos provenientes de ingresos, donaciones o auspicios, como así también de las erogaciones que ocasionen la organización y ejecución del CPI-2025 (MP), conforme al presupuesto elaborado por la Asociación y aprobado por la comisión directiva de la misma.
3. Distribución de las utilidades o excedentes generados a la finalización del CPI - 2025 (MP), una vez cubiertos todos los gastos realizados para la organización y puesta en marcha del mismo, de acuerdo al presupuesto aprobado en la siguiente proporción: El veinte por ciento (20%) a la ASOCIACION DE DOCENTES FILIAL CAAZAPÀ en concepto de gastos administrativos y el ochenta por ciento (80%) restante, en concepto de donación a la FCV-UNA en los términos contemplados en la adenda de dicho convenio.
4. Presentación de la rendición de cuentas sobre la donación realizada por la ASOCIACIÓN DE DOCENTES FILIAL CAAZAPÀ, y en caso de registrarse algún remanente -sin perjuicio del veinte por ciento (20%) asignado a la ASOCIACIÓN DE DOCENTES FILIAL CAAZAPÀ, dicho remanente será donado a la FCV-UNA, conforme a lo estipulado en la adenda del convenio.
5. Autorización y verificación por la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE DOCENTES FILIAL CAAZAPÀ de cualquier gasto que se debiera realizar fuera del presupuesto, debidamente justificado y comprobado.
6. Presentación de informes de rendición cuentas a la F.C.V.-U.N.A., provistos de comprobantes legales y demás documentos respaldatorios acordes a las

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"





**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FILIAL CAAZAPA.**



normativas legales vigentes, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la finalización del CPI – 2025 (MP).

b) OBLIGACIONES A CARGO DE LA FCV-UNA, por medio del área responsable:

1. Apoyo en la organización y ejecución del CPI - 2025 (MP), a través de la Dirección Académica.
2. Selección de los docentes a fin de garantizar la calidad del CPI - 2025 (MP).
3. Habilitación de espacios confortables dentro de las instalaciones edilicias de la FCV-UNA, así como los recursos humanos, técnicos, equipos y materiales didácticos necesarios para su realización.
4. Recepción por parte de la FCV-UNA de las donaciones realizadas por la ASOCIACIÓN DE DOCENTES FILIAL CAZAAPA al finalizar el CPI - 2025 (MP), con arreglo a la adenda que acompaña al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO Y CONFORMIDAD

A los efectos legales, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, LAS PARTES firman el presente Convenio Específico en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



PROF. DRA. LILIAN VÁZQUEZ FRETEZ
Presidente
Asociación de Docentes de la FCV-UNA
Filial Caazapá



PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORINIGO MSC
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"